No. GS-2026- 019746 **-DEQUI / GUBIR-JEFAD - 20.1**

Armenia, Quindío 02 de marzo del 2026

Señor coronel
CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ
Comandante departamento de policía Quindío
Avenida centenario calle 2 norte
Armenia Quindío

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 35-1-30044-25 mes reportado enero

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/01/2026**	**Hasta**	**06/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-117593-DEQUI del 16/12/2025, el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato, al señor responsable de pago de servicios públicos domiciliarios SI. JOHAN SEBASTIAN SALAZAR GIRALDO.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-018771-DEQUI el señor coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Quindío, nombro al señor Subintendente BRAYAN ESTEVEN ROJAS auxiliar de mantenimiento y reparaciones como supervisor del contrato.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**
 1. Comunicado oficial GS-2026-009049-DEQUI correspondiente al informe de supervisión cuyo periodo comprende desde el 05/12/2025 al 05/01/2026.

Información del contrato

Contrato No.	35-1-30044 del 16/12/2025
Objeto del Contrato	"ARRENDAMIENTO DE UN AREA DE 54 M2 APROXIMADAMENTE, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA QUINDÍO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE".
Contratista	MARYORY LOPEZ CASTRO
Representante legal	MARYORY LOPEZ CASTRO
Valor inicial del contrato	$ 10.233.412
Valor adiciones del contrato	$10.233.412
Valor total del contrato	$10.233.412
Plazo de ejecución inicial	05/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	05/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de enero se verificaron uno a uno el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista ha cumplido las condiciones técnicas en concordancia con las recomendaciones, además, consignó el canon de arrendamiento del mes de febrero, como cumplimiento al inicio del contrato del canon de arrendamiento por valor de $851.951

- Para los conceptos facturados por servicios de públicos domiciliarios, el restaurante consumió por concepto de energía eléctrica 399 KW los cuales multiplicados por el valor del KW arrojan un valor de $310.474 total a cancelar por parte del contratista.

- El consumo facturado por concepto de acueducto es de 14.,33 M³ los cuales multiplicados por el valor del M³ nos arrojan un valor $31.550,65 total a cancelar por parte del contratista.

- El valor a cancelar por el contratista por concepto del canon de arrendamiento 851.951 y servicios públicos es por un valor de $659.486,66

PLANILLA CONTROL MEDIDORES ENERGIA Y ACUEDUCTO									
CONTRATO ARRENDAMIENTO									
DIRECCION: AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE									
CONTRATISTA									
ENERGIA					ACUEDUCTO				
FECHA DE MEDICIÓN	LECTURA	CONSUMO KW MES	VALOR KW	CONSUMO EN DINERO	FECHA DE MEDICIÓN	LECTURA	CONSUMO M3 MES	VALOR M3	TOTAL
07/02/2026	27478	399	$ 778,13	**$310.474**	07/02/2026	1293,35	14,33	$ 2.201,72	**$ 31.550,65**
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS									**$342.024,52**

Es de anotar que el periodo objeto de supervisión hace referencia al mes de enero cuyo periodo comprende desde el 06/01/2026 al 06/02/2026, en el cual se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista adjuntó el certificado de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aportes de seguridad social, concerniente a administradoras de fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos laborales "ARL", cajas de compensación familiar.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL ARRENDATARIO

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple con el objeto contractual
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	Se compromete a obrar con lealtad
3	Responder en los plazos que el Departamento de Policía Quindío establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Responde con los plazos establecidos
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple a cabalidad con sus obligaciones
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se compromete a guardar confidencialidad
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá	SI	El contratista está enterado de esta obligación

	Informar de tal evento al Comando de Policía Quindío y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
8	Serán a cargo del arrendatario y futuro contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
9	En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
10	Dar cumplimiento a las normas de carácter Ambiental	SI	El contratista da cumplimiento
11	Al finalizar el contrato debe hacer entrega debidamente inventariado de todos los elementos que se le entregaron para la ejecución del presente contrato.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
12	En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el arrendatario y futuro contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Enterado de esta obligación
13	Recibir personalmente las instalaciones objeto de arrendamiento, mediante inventario en el cual quedará constancia exacta del estado en que se recibe el mismo. (Descripción, cantidad, valor unitario, valor total, y estado de conservación). En caso de ser electrodomésticos, estipulará el estado de funcionamiento	SI	Obligación efectuada en el contrato
14	Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	SI	Cancelado en los tiempos establecidos
15	Usar el área arrendada según los términos del contrato	SI	El contratista se compromete
16	Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.	SI	El contratista vela por el aseo del área arrendada
17	Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada	SI	El contratista está enterado de esta obligación
18	Mantener permanentemente todos y cada uno de los elementos que se comprometió para el desarrollo y normal funcionamiento del objeto del contrato.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
19	Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.	SI	El contratista cumple con el horario establecido
20	Las demás obligaciones del arrendatario contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
21	Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad.	SI	El contratista cumple con las normas de seguridad industrial
22	Prestar el servicio de forma continua y respetuosa a todos y cada uno de las personas y observar una conducta intachable y respetuosa por parte de las personas que atienden el local.	SI	El contratista presta de manera eficiente el servicio
23	Cancelar oportunamente y bajo su responsabilidad los valores correspondientes a salarios, prestaciones sociales y riesgos profesionales y demás conceptos legales al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
24	Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de la planilla de pago en una EPS o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada	SI	El contratista allego la planilla de pago
25	Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	*El contratista* presta de manera eficiente el servicio
26	Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada.	SI	El contratista allego las hojas de vida
27	Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	El contratista está enterado de esta obligación

28	Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
29	Permitir las inspecciones del inmueble que disponga el Comando de Departamento de Policía Quindío, a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	El contratista está enterado de esta obligación
30	Entregar al supervisor del contrato, en los primeros días a la firma del Contrato los soportes de afiliación a seguridad social y pago de parafiscales.	SI	Soportes entregados

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El arrendatario y futuro contratista deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas de salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el arrendatario a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el arrendatario con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Quindío podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Igualmente deberá presentar certificación, donde especifique que el arrendatario será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y protección de bienes de todo el personal que trabaje para él.	SI	El contratista presenta las certificaciones solicitadas
2	El arrendatario y futuro contratista deberá tener la dotación necesaria que requiera para la puesta en marcha del presente contrato los equipos y elementos propios de restaurante y cafetería como grecas, neveras, congeladores, vajilla, etc. la instalación de un televisor con conexión a parabólica es opcional del arrendatario, las mesas sillas adicionales que requiera, estos elementos serán suministrados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con la dotación necesaria para la puesta en marcha del restaurante
3	Los elementos propios del arrendatario que requiera ingresar al Comando de Policía, para el funcionamiento de la cafetería, como abarrotes, alimentos y proveedores deberán coordinarse previamente con el personal de seguridad para el respectivo ingreso en horarios hábiles de 07:00 am a 06:00 pm, permitiendo el registro de las personas, vehículos y elementos ingresados.	SI	El contratista realizo las coordinaciones necesarias para el ingreso de abarrotes y alimentos
4	El arrendatario y futuro contratista deberá enviar listado del personal que laborará en el restaurante para la realización del estudio de confiabilidad, así mismo durante la ejecución del contrato informar al supervisor los cambios e ingresos de empleados con un tiempo prudencial de antelación con el fin de realizar los estudios de confiabilidad y dar la aprobación del respectivo cambio.	SI	El contratista entrego listado actualizado para la realización del estudio de confiabilidad
5	El arrendatario y futuro contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo que dure el contrato, en caso de requerir cambiar algún precio por causas externas, deberá solicitar al ordenador del gasto con el visto bueno del supervisor del contrato.	SI	El contratista ha sostenido los precios ofertados
6	El arrendatario y futuro contratista se compromete a ofrecer precios del mercado común y a mantener un stock de materias primas y productos e inventario para atender la demanda correspondiente.	SI	El contratista manifiesta ofrecer precios del mercado
7	Tener en forma permanente dentro de su stand el personal que atenderá el servicio de restaurante, que este calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene; una vez iniciado el contrato el personal que laborará en la Cafetería debe tener vigente el curso de manipulación alimentos.	SI	El contratista ha tenido personal para atender el servicio de restaurante
8	Tener a la mano una carpeta con la documentación de las certificaciones vigentes de los controles relacionados en el ítem Nro. 3, incluido el certificado de manipulación de alimentos, para presentar al supervisor de contrato o entes de control sanitario en el momento que sea requerido.	SI	Se verifica la carpeta con la documentación *relacionada en el ítem No 3*
9	El arrendatario y futuro contratista se compromete actualizar la carpeta con la información requerida al cambiar el personal, como son hojas de vida, certificados y aportes parafiscales	SI	El contratista se comprometió a actualizar la carpeta
10	El arrendatario y futuro contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el Decreto 3075 de 1997 Art. 3, 11, 13 y demás sobre la materia, con la Resolución 2674 de 2013 Art. 11 y demás sobre la materia (manipulación de alimentos, almacenamiento de productos perecederos etc.)	SI	El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el Decreto 3075 de 1997 Art. 3, 11, 13
11	El arrendatario y futuro contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su	SI	El contratista se compromete a cumplir las

	cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones y afiliación al sistema de seguridad social.		obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo
12	El arrendatario y futuro contratista se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería este dotado de vestuario y elementos requeridos por salubridad para la manipulación de alimentos (gorros, guantes, tapabocas etc.), ya que estos elementos se deben portar permanentemente.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con esta condición técnica
13	El arrendatario y futuro contratista se compromete a publicar la lista de precios en un lugar visible en las instalaciones del restaurante y cafetería tomado en arriendo.	SI	El contratista ha venido presentado los valores en un lugar visible
14	El arrendatario y futuro contratista se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones; y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El contratista se compromete a entregar el inmueble como lo recibió
15	El arrendatario y futuro contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el jefe del Área Administrativa y Financiera, supervisor del contrato y/o ordenador del gasto por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	El contratista se comprometió a recibir y atender solicitudes realizadas
16	El arrendatario y futuro contratista se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a la notificación de inicio del contrato debiendo hacer entrega del recibo de consignación a la oficina de tesorería con copia al supervisor del contrato, en caso de no cumplir la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	SI	El contratista se compromete a pagar en los días hábiles
17	El horario normal para la atención que se compromete a cumplir el arrendatario y futuro contratista es de lunes a viernes de 06:00 am hasta las 17:00 horas y fines de semana y festivos de 07:00 am a 17:00, este horario debe ser cumplido y hasta esa hora debe contar con servicio de comida y venta al público, cualquier modificación al contrato debe ser puesto a consideración por el señor ordenador del gasto para que posteriormente se ajuste mediante modificatorio.	SI	El contratista ha cumplido con el horario establecido
18	Los equipos extras que se requieran, el arrendatario y futuro contratista para la organización y prestación del servicio objeto del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	Los equipos de más, han sido aportados por el contratista
19	El arrendatario y futuro contratista se compromete a realizar el aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico, al inicio de la ejecución del contrato y en adelante cada seis 6 meses o de acuerdo a lo exigido por las autoridades competentes, así mismo se establece que esta debe realizarse con una empresa contratada y certificada para tal fin, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato certificado de la fumigación y de los elementos utilizados para esta actividad, los cuales no deben poner en riesgo la salud de las personas que hacen uso del servicio de restaurante y cafetería.	SI	El contratista realiza las actividades de aseo y desinfección
20	El arrendatario y futuro contratista no podrá realizar obras, ni modificaciones estructurales a las instalaciones en arrendo.	SI	El contratista se compromete a no realizar obras o modificaciones al área arrendada
21	El arrendatario y futuro contratista se obliga a no usar el inmueble para actividades diferentes a las del objeto de la contratación, quedando terminantemente prohibido su uso para la elaboración de comidas o diferentes actividades relacionadas con obligaciones adquiridas con terceros, diferente a la Policía Nacional.	SI	El contratista se compromete a no realizar otras actividades ajenas a la función designada
22	Las pérdidas o deterioros que se operen en bienes o maquinaria dejados en las instalaciones de la cafetería, serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario y futuro contratista, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío).	SI	El contratista manifiesta responder por las pérdidas o deterioros de las instalaciones arrendadas
23	El arrendatario y futuro contratista se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio, cumplir con los reglamentos sanitarios; así como mantener impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.	SI	El contratista se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y

			conservación de los alimentos
24	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete a que sus empleados se capaciten en atención y servicio al cliente, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el cliente.	SI	El contratista entrega certificación de los funcionarios que atienden el restaurante
25	El arrendatario y futuro contratista se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente como son: botiquín, extintor de incendios recargado y vigente, señales informativas.	SI	El contratista se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución
26	El arrendatario y futuro contratista se compromete a generar una cultura de reciclaje, para lo cual tendrá a su disposición puestos para la disposición final de los residuos orgánicos y reciclables clasificados en sus respectivas bolsas por color.	SI	El contratista se comprometió a generar una cultura de reciclaje
27	El arrendatario y futuro contratista se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	El contratista cumple a cabalidad con este ítem
28	El arrendatario y futuro contratista es responsable de las deudas contraídas por las ventas que contraigan los clientes y el directo encargado de realizar el cobro de la cartera de mora.	SI	El contratista manifiesta ser consiente de este aspecto técnico
29	El arrendatario y futuro contratista deberá implementar las medidas necesarias para evitar que los residuos sólidos se viertan a través de los sifones, así mismo no podrá verter ningún tipo de grasas o aceite usado en el alcantarillado, debiendo depositar los residuos en un envase y hacer entrega a una entidad idónea y certificada para la recolección de las grasas.	SI	El contratista implemento las medidas necesarias para evitar que los residuos sólidos se viertan a través de los sifones
30	Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de 1 ves cada 2 meses dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogo hidráulico, sanitario o afine. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental pare el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.	SI	El mantenimiento a la trampa de grasas se encuentra programado para el primer semestre
31	El arrendatario y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado, una vez realizada la misma, se deberá entregar copia de la constancia y/o certificación de este servicio al supervisor del contrato.	SI	El contratista se compromete realizar el mantenimiento y calibración de los equipos asignados
32	El oferente deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", a través de la cual se adopta en todo el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así: ✓ Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, desechos agrícolas). ✓ Color blanco para depositar los residuos aprovechables (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, multicapa). ✓ Color negro para depositar los residuos no aprovechables (papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados).	SI	El contratista instalo los puntos ecológicos con las características descritas en esta condición técnica
33	No utilizar polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir y/o empacar los alimentos.	SI	El contratista no utiliza polietileno expandido para empacar alimentos
34	para la adquisición de los productos alimentarios y los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, el arrendatario y futuro contratista deberá incluir		El contratista aplica las buenas prácticas del

	dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufactura-BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que lo modifique, adicione o sustituya	SI	decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013
35	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento y almacenamiento de los alimentos, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por el funcionario del Sistema de Gestión Ambiental de la unidad.	SI	El contratista garantiza que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados
36	De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectivas y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que modifique; adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pila y/o acumuladores que poseas o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.	SI	Contratista cumple con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 de 2010
37	El arrendatario y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	El contratista se encargó de realizar toda la actividad para la retención de grasas
38	El arrendatario y futuro contratista deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley, una vez realizada la misma se debe entregar copia de la constancia y/o certificación de este servicio al supervisor del contrato.	SI	El contratista tiene hasta el mes de julio para realizar esta actividad.
39	NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.	SI	El contratista minimiza los riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas
40	Normas sobre el personal: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: ARTICULO 13 ESTADO DE SALUD El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de las bebidas que manipule. La Dirección de la empresa tomará las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un reconocimiento médico el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato antes de iniciar con la ejecución de contrato. La Dirección de la empresa o el contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la Dirección de la empresa o al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será	SI	

	reemplazado inmediatamente. - Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que evite la contaminación de las bebidas, alimentos y de las superficies de contacto con este. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color blanco que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras u/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en los alimentos: sin bolsillos ubicados por encima de la cintura, cuando se utiliza delantal este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar contaminación de las bebidas, alimentos y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo. Se debe usar protector de boca y en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se debe usar cubiertas para estas. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Usar calzado en cuero cerrado permanente, material resistente e impermeable y de tacón bajo.		El contratista da cumplimiento de la norma
41	NORMAS DE HIGIENE CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS Tener en cuenta la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007 REQUISITOS SANITARIOS PARA LA MANIPULACIÓN DE LOS ALIMENTOS. • La manipulación de los alimentos se debe realizar en las áreas destinadas para tal efecto, de acuerdo con el tipo de proceso a que sean sometidos los mismos. • La manipulación durante el procesamiento de un alimento se debe hacer higiénicamente, utilizando procedimientos que no lo contaminen y empleando utensilios limpios y desinfectados. • Todas las operaciones de manipulación durante la obtención, recepción de materia prima, elaboración, procesamiento y servicio se deben realizar en condiciones y en un tiempo tal que se evite la posibilidad de contaminación, la pérdida de los nutrientes y el deterioro o alteración de los alimentos o proliferación de microorganismos patógenos. • Los elementos que se utilicen para cubrir los alimentos deben estar limpios y desinfectados durante el proceso de preparación, con el fin de evitar que queden expuestos a la contaminación ambiental. • Ningún alimento o materia prima se debe depositar directamente en el piso, independientemente de estar o no envasado. Para ello se debe utilizar estibas plásticas o de acero. • Durante la manipulación de los alimentos se debe evitar que estos entren en contacto directo con sustancias ajenas a los mismos, o que sufran daños físicos o de otra índole capaces de contaminarlos o deteriorarlos. • Para la manipulación de productos "cárnicos y aves" se establecen los siguientes requisitos: Recepción	SI	El contratista tiene presente las normas de higiene con respecto a los alimentos tener en cuenta la norma técnica sectorial colombiana nts-usna 007 requisitos sanitarios para la manipulación de los alimentos.

- Se debe realizar una evaluación visual para establecer si la apariencia, olor y color de las carnes son normales y para detectar la presencia de materiales extraños, tejidos desgarrados y otros defectos o anormalidades.

- La temperatura de los productos cárnicos al llegar al establecimiento debe ser menor o igual a 4 °C.

Adecuación

- El proceso óptimo de descongelado de carne debe ser a temperatura de refrigeración entre 4 °C y 7 °C en forma lenta dentro de la unidad de frío.

- Antes y después de cortar la carne se deben limpiar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies, al igual que al finalizar el proceso.

- Se debe evitar el corte de carnes crudas y cocidas con el mismo elemento con el fin de evitar la contaminación cruzada.

- Se debe mantener la cadena de frío permanentemente para evitar la contaminación.

Almacenamiento

- Se debe almacenar las carnes en las unidades de frío correspondientes, inmediatamente después de recibidos para evitar la exposición a temperatura ambiente.

- En el momento de almacenar se debe separar las carnes según su especie: carne vacuna, pollo o cerdo.

- Se debe almacenar por separado y en empaques adecuados de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos.

Preparación

- Las preparaciones que contengan carne deben cocinarse hasta calentar todas las partes del alimento, a una temperatura mínima de 70 °C sin interrupción del proceso de cocción.

- Para mayor seguridad se debe precocer el cerdo antes de su preparación final.

- No se deben mezclar para freír, aceites nuevos con los ya utilizados ya que pueden generar sustancias nocivas.

Servicio

- Se debe controlar de manera estricta la temperatura de las carnes y el tiempo que permanecen expuestas al ambiente para evitar la contaminación cruzada.
- Para la manipulación de las verduras, frutas y hortalizas se establecen los siguientes requisitos:

Recepción

- Se debe realizar una evaluación visual, para establecer si la apariencia, olor y color de las frutas son normales y para detectar la presencia de materiales extraños y otros defectos o anormalidades.
- Al recibir las frutas y hortalizas se debe verificar que no tengan magulladuras, que estén libres de impurezas como tierra, insectos, entre otros

Adecuación

- Las frutas y hortalizas se deben lavar, pues en su superficie pueden quedar restos de pesticidas, que si se ingieren pueden ser nocivos para la salud.
- Se debe realizar la limpieza húmeda o en seco según la naturaleza del producto.
- Los recipientes en los cuales se trasladen las hortalizas deben estar limpios y estar previamente desinfectados.

- Se deben desinfectar adecuadamente las hortalizas que no requieran procesos de cocción y se consuman en estado fresco.

Almacenamiento

	• Las frutas y hortalizas frescas, se deben almacenar por separado de acuerdo con su naturaleza y grado de madurez, en empaques que faciliten la aireación. Preparación • Cuando se utilicen vegetales crudos para la elaboración de ensaladas, éstos se sumergirán durante 30 minutos en agua con unas gotas de desinfectante y después se lavarán con abundante agua corriente. Servicio • Las frutas y hortalizas deben mantenerse en la temperatura requerida para su conservación dependiendo de la naturaleza de su preparación. • Para la manipulación de los productos lácteos y sus derivados se establecen los siguientes requisitos: Recepción • Para la recepción de los lácteos se debe verificar: Marca, fabricante. Ingredientes, fecha de elaboración fecha de vencimiento y las condiciones que el fabricante nos da. • La recepción de los productos se debe realizar conforme a las especificaciones de rotulado. Almacenamiento • Los lácteos deben ser almacenados de acuerdo con las condiciones de rotulado y su rotación debe hacerse según el sistema P.E.P.S • Los quesos frescos se deben almacenar por separado y en empaques adecuados, de tal manera que se evite el contacto permanente con sus propios líquidos. Preparación • Para la preparación de alimentos en caliente se debe garantizar la temperatura por encima de 60 °C. Para la preparación de alimentos en frío se debe garantizar la temperatura según si es refrigeración o congelación. Servicio • Deben mantenerse en temperaturas de seguridad. • Una vez terminada su preparación se debe consumir inmediatamente o se debe conservar en temperatura de seguridad. • Para la manipulación de huevos se establecen los siguientes requisitos: • Al recibir los huevos se debe verificar que no estén fisura dos, ni rotos; limpios, ausencia de plumas, sangre y excremento, con cáscara lisa y color uniforme. • Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescados, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos y se debe mantener en una carpeta los respectivos recibos de compra. • Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y demás deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior. • Los vegetales y demás productos deberán ser revisados en el momento de la compra, de tal forma que garanticen la buena calidad.		
42	ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION • Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados de lácteos, carnes, aves, pescados y huevos. • Deberá establecer un sistema de almacenamiento que reúna los siguientes requisitos: • Separación de alimentos de consumo inmediato de los que van a almacenarse varios días, especialmente en refrigeración. • Separación de alimentos crudos, alimentos cocinados o listos para el consumo. • Colocación de alimentos de forma que permita el gasto de las existencias viejas, manteniendo el principio "el primero que entra, el primero que sale". • Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas anaqueles para no colocar alimentos directamente en el suelo. • Disposición que permita efectuar el aseo periódico (separado de la pared y con altura del piso mínimo de 20 cm), lugar seco, aireado y con luz. • Todo bulto que se habrá deberá almacenarse en canecas, anaqueles o armarios con tapa. • Para almacenar alimentos ácidos (jugos, salsas), se deberán utilizar vasijas de peltre, vidrio o porcelana, nunca de aluminio o cobre. • Se deberá de excluir del área de almacenamiento de alimentos; todo producto químico, toxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.	SI	El contratista tiene presente las maneras de almacenamiento y conservación

	• Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente. Por otra parte, deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.		
47	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS • Semestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control y enviar al Supervisor del contrato, constancias de trabajo realizado, observando el calendario académico y medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	El contratista tiene presente las recomendaciones para el control de plagas, roedores y bichos e insectos rastreros
48	ASEO Y LIMPIEZA COMEDOR; Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. MOSTRADOR Y AUTOSERVICIO Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene. RECOLECCION DE BASURAS; El contratista deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer canecas grandes con tapa y fácilmente lavables. DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas de la cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido. Tabla de protocolo de aseo en las diferentes áreas a la vista.	SI	El contratista tiene presente las recomendaciones para aseo y limpieza
49	DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS: • Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores y reflujo de alimentos, animales y plagas que no contribuyan de otra forma al deterioro ambiental. • El establecimiento debe de disponer de recipientes, locales o Instalaciones apropiadas para la recolección y almacenamiento de los Residuos sólidos, conforme a lo estipulado en las normas sanitarias Vigentes. Cuando se generen residuos orgánicos de difícil descomposición se debe disponer de cuartos refrigerados para el manejo previo a su exposición final.	SI	El contratista tiene presente las recomendaciones para la disposición de residuos sólidos
50	SERVICIOS PUBLICOS Sera responsabilidad del contratista el pago de las facturas por la prestación de los servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de las mismas, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la policía nacional. El arrendatario se compromete a instalar los medidores internos derivados del principal que sean necesarios para el buen funcionamiento del inmueble, con el fin de tomar la lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio púbico consumido (KWh y m) y así poder hacer el cobro de los mismos al arrendatario.	SI	El contratista tiene presente la responsabilidad del pago de servicios públicos
51	Las personas que se encuentran manipulando alimentos y prestando el servicio a la mesa no deben manipular dineros, ya que para esto se debe destinar una persona exclusivamente, con el fin de evitar contaminación de los mismos, de igual manera se exige el uso de gorros y tapabocas, entre otros. Se le recuerda que existen unas exigencias de salubridad que prohíben que las personas que están manipulando los alimentos, como son cocineros y meseros no deben tener barbas, portar permanentemente gorros, tapabocas, delantales entre otros.	SI	El contratista tiene presente la responsabilidad de las personas que manipulan los alimentos
52	El arrendatario y futuro contratista deberá tener la disponibilidad de por lo menos tres, cuatro o más de los menús para desayuno, almuerzo y comida, así mismo		El contratista presenta varios menús para

	que hasta la hora que se establezca para la atención al público, este deberá tener disponibilidad del personal e insumos para la venta de comidas que estén dentro de los menús.	SI	desayuno, almuerzo y comida
53	Con el objeto de cumplir con la normatividad vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar junto con la oferta los permisos o licencias que dieron origen a su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	El contratista presento los permisos o licencias que dieron origen a su compañía junto con la oferta
54	El oferente debe garantizar que los empaque y/o embalajes de los productos estén constituidos con un porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	El oferente garantizó que los empaque y/o embalajes de los productos están constituidos con un porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable
55	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	El oferente garantizó que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable
56	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El oferente garantizó emplear las buenas prácticas ambientales
57	El oferente deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma 15 días posteriores al inicio de la futura contratación en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, ahorro y uso eficiente de recursos de agua y energía, normativa ambiental, saneamiento básico.	SI	El oferente impartió instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo
58	Presentar al supervisor del contrato, los reportes de la socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	SI	El oferente presento los reportes
59	El oferente deberá verificar si las instalaciones cuentan con trampa de grasa, en caso de no poseerlas, deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de las grasas, aceites, y material sólido generados por la actividad del lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato si es de su propiedad.	SI	El oferente verifico la trampa de grasa
60	El oferente debe realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para alimentación de ganado porcino.	SI	El oferente presento informe donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para alimentación de ganado porcino.
61	No utilizar mezcladores de plástico, vasos desechables ni pitillos, deberá optar por mezcladores de madera y vasos de papel.	SI	El *contratista utiliza* mescladores de madera y vasos de papel
62	El aceite de cocina usado deberá ser almacenado en un recipiente marcado con el tipo de residuo, en un lugar seco y libre de la humedad y se deberá gestionar su disposición final con un gestor ambiental autorizado para ello, debiendo presentar el certificado y/o soporte al supervisor del contrato cada vez que se realice la recolección.	SI	El oferente realiza el debido control
63	Los residuos no aprovechables (basura) deberán ser trasladados hasta el centro de acopio de las instalaciones del Departamento de Policía Quindío, ubicado		El contratista traslada los residuos no aprovechables

	detrás del bloque de la Seccional de Investigación Criminal, no dejar las basuras en zonas de uso común como pasillos, parqueaderos.	SI	(basura) en el centro de acopio de las instalaciones del Departamento de Policía Quindío
64	Los residuos sólidos aprovechables deberán ser gestionados con una empresa de recicladores de oficio legalmente constituida, solicitando el certificado de aprovechamiento y entregando copia al supervisor del contrato.	SI	El contratista realiza las gestiones de reciclaje
65	No estar registrado como infractor en el RUIA, presentar pantallazo		El contratista no está registrado como infractor RUIA
66	El señor contratista se hará cargo del pago total de los servicios públicos	SI	El contratista se ha hecho cargo del pago de servicios públicos

COMPROMISMO DE GESTION AMBIENTAL

	COMPROMISMO DE GESTION AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar junto con la oferta los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad.	SI	
2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas) así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	
3	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	
4	Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionado con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma 15 días posteriores al inicio de la futura contratación en temas tales como : Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, Ahorro y uso eficiente de agua y energía, normativa ambiental, demás temas ambientales que el contratista considere necesario de acuerdo a su actividad productiva.	SI	
5	Presentar al supervisor del contrato, los reportes de las socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato	SI	
6	Garantizar què los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafeterías y restaurantes estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	
7	No utilizar pitillos ni mezcladores de plástico	SI	
8	Tener en cuenta los siguientes criterios del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible	SI	
9	Los lugares propuestos para la prestación del servicio de cafetería deberán contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua y de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y contar con un plan de manejo integral de residuos sólidos.	SI	

Durante el mes de enero, la señora MARYORY LOPEZ CASTRO realizo las actividades establecidas en el contrato y realizo el pago del canon de arrendamiento del mes de febrero por valor de $851.951 y $342.024,52 por concepto de servicios públicos, dando como total a pagar un valor de $1.193.975,52 y dejando como constancia los números de transacción A0131541137 Y 0000058411, se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas en concordancia con las recomendaciones, además se verifica el cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato con relación al SGA-SG y SST.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (305) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero según el contrato primeros días de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

concepto	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 10.223.412**	100%
Valor total de las entregas	**$ 1.703.902**	16.67%
Valor total facturado	**$ 1.703.902**	16.67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,0%
Valor pagado	**$1.703.902**	16.67%
Valor pendiente de entrega	**$ 8.519.510**	83.33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
PQU1220	$851.951	09/01/2026	$851.951	PQU1220	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes - No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato se viene desarrollando sin presentar contratiempo alguno, se recomienda:

- El cumplimiento de la normatividad ambiental permanente
- El aporte de parafiscales y ARL del personal
- Informar de manera oportuna cualquier cambio de personal de la cafetería

6. CONCLUSIONES

El *contratista* cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **BRAYAN ESTIVEEN ROJAS RESTREPO**
Supervisor Contrato 35-1-30044-25
Correo electrónico: dequi.gubir@policia.gov.co

SIIF Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
F2D86827071E5B343D385C15D4473E3450BAB3D1958 0f BF36D
5296AA7D8CA5167F72EF055EA8766DDF3AED75FC347BA2
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764084530785 del 02/12/2024 al 02/12/2026 con prefijo PQU1 del No. 174 al 250.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	PQU1220		
FECHA GENERACIÓN	2026-01-09 09:08:48	**FECHA EXPEDICIÓN**	2026-01-09 09:09:14
FECHA VENCIMIENTO	2026-01-14 09:08:47	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	**NIT/CC**	800140986
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Juridica	**DEPARTAMENTO**	Quindio
CIUDAD/MUNICIPIO	ARMENIA	**DIRECCIÓN**	AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE COMANDO DE POLICIA
EMAIL	DEQUI.GRUTE@POLICIA.GOV.CO	**TELÉFONO**	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOPEZ CASTRO MARYORY	**NIT/CC**	55172816
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Quindio
CIUDAD/MUNICIPIO	ARMENIA	**DIRECCIÓN**	CL 50 13 80 BRR ARENALES
EMAIL	JIRETH-32@HOTMAIL.COM	**TELÉFONO**	3197425502

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-9 RESTAURANTE	PAGO ARRENDAMIENTO MES DE ENERO DEL RESTAURANTE INSTALACIONES COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO CONTRATO No 35-1-30044-25	unidad	1.0	715,926.00	0	0	19.00	136,025.00	851,951.00

Total Items facturad s: 1

NOTAS		
SE DEBE REALIZAR LA CONSIGNACION A LA CUENTA CORRIENTE N° 642026595 DEL BANCO BBVA - FONDOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO NIT 800140986 Documento oficial de autorización de numeración facturación electrónica número 18764039810624 vigencia 12 meses - 18-11-2022 hasta 17-11-2023 - Rango del 94 al 250 - Entidad de Derecho Publico - Responsables de IVA.	**VALOR BRUTO**	715,926.00
	DESCUENTOS	0.00
	SUBTOTAL	715,926.00
	IVA	136,025.00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA	851,951.00

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: - C=CO, S=Armenia, O=POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=8001409869, CN=POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, Phone=3209642718, STREET=AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE
Firma Digital

Dependencia

Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

www.efecty.com.co

Red Empresarial De Servicios SA
NIT: 900984779
TELEFONOS: 018000413767 (2) 5190600
EMAIL: servicioalcliente@supergiros.com.co
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y
VIGILADO POR EL MINTIC RESOL 1215/14

BANCO BBVA
TRANSACCIÓN EXITOSA

FECHA: 23/01/2026 HORA:12:05:56
VEN: 1094947182 EQ: 159 OF: 24 PTO: 42
Tr: 5375891189 Cod Seg:
Cli:
FACILISIMO SA
NIT: 8900021426

CODIGO DE SEGURIDAD

26137 POLICIA DEL QUINDIO
REFERENCIA: maryori lopez castro
VALOR PAGO: 851,951
FECHA PAGO: 23/01/2026 HORA:12:05:56
NRO AUTORIZACION: A0131541137
PUNTO RECAUDO: 3956142

VIGILADO SUPERFINANCIERA
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A
LINEA NACIONAL 01 8000 912227

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:

	FECHA EXPEDICIÓN	2026-01-09 08:09:14
	FORMA DE PAGO	Consignación bancaria
	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

EPARTAMENTO DE POLICIA	NIT/CC	800140986
	RÉGIMEN FISCAL	
	DEPARTAMENTO	Quindío
	DIRECCIÓN	AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE COMANDO DE POLICIA
ICIA.GOV.CO	TELÉFONO	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

YORY	NIT/CC	56172816
	DEPARTAMENTO	Quindío
	DIRECCIÓN	CL 50 13 80 BRR ARENALES
L.COM	TELÉFONO	3197425502

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	VALOR IVA	TARIFA INC	VALOR INC	VALOR TOTAL
DE	unidad	1.0	715.926.00	0	0	19.00	136.025.00	851.951.00

595 DEL BANCO BBVA - FONDOS ESPECIALES DEPARTAMENTO DE	VALOR BRUTO 715.926.00
úmero 187640398106224 vigencia 12 meses - 18-11-2022 hasta 17-11- I IVA.	DESCUENTOS 0.00
	SUBTOTAL 715.926.00
	INC 136.025.00
	IMPUESTOS (CONSUMO) 0.00
	VALOR TOTAL DE VENTA 851.951.00

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: C=CO, S=Armenia, O= POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, OU=Factura Electronica, SERIAL NUMBER=800140986, CN=POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, Phone= 3209647, STREET=AVENIDA CENTENARIO CALLE 2 NORTE
Firma Digital

Dependencia	Cliente
Registro responsable/Unidades tributarias de la Policía Nacional	

Scanned with CamScanner

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000058411
09 Feb 2026 - 10:44 a. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 342.024

Producto destino

Corriente
BBVA
0642026595

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
*6192

Descripción

Referencia
pago servicios publicos

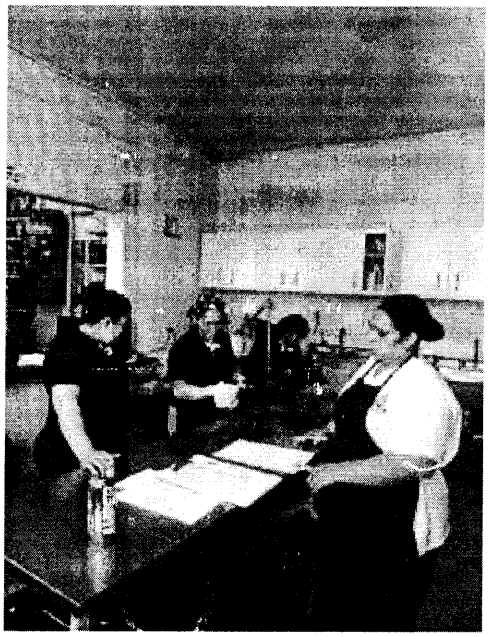
Información adicional
restaurante comando

INFORME GERENCIAL MES DE ENERO 2026

Se entrega físicamente a las empresas **MARYORY LOPEZ – RESTAURANTE MAITE S.A.S documentación** en:

- De acuerdo con el programa de seguridad y salud en el trabajo, se entregan los siguientes productos correspondientes al mes de ENERO 2026

Se realiza Capacitación de Inducción y Reinducción a todo el personal y se les hace firmar las actas.
Se realiza inspección de extintores
Se hace entrega de actualización de plan de trabajo año 2026
Se realiza actualización de cronograma de capacitaciones 2026
Se hace entrega de revisión por la alta dirección 2025.





Álvaro Javier Morales Ocampo

Asesor en SST

A&G Asesorías Empresariales

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 55172816	0	MARYORY LOPEZ CASTRO	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	5611	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	CALLE 50 13 80		3197425502			JIRETH-32@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36265571	E	2026-02-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	874.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	36265571	2026-02-05	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS	TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 41945712	RIVERA GIRALDO PAOLA ANDREA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1960901
2	CC 1125408016	SOLARTE ROSA MILENA	1.750.905	F	X															0			29	29	29	29	COLFONDOS-231001	1.692.542	270.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS04	1.692.542	67.800	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	1.692.542	67.800	1.692.542	8.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	415.400	S	1960901
3	PT 1316172	TOVAR OCHOA JUANA MARIA	1.750.905	F		X														0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	58.364	9.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	58.364	2.400	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	58.364	2.400	58.364	400	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	14.600	S	1960901
4	PT 6300560	INFANTE BLANCO YURIMAR CAROLINA	1.750.905	F	X	X														0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	58.364	9.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	58.364	2.400	COMFENALCO QUINDIO-CCF43	58.364	2.400	58.364	400	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	14.600	S	1960901

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 55172816	0	MARYORY LOPEZ CASTRO	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	5611	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
63-1	CALLE 50 13 80		3197425502			JIRETH-32@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36265571	E	2026-02-05	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	874.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	36265571	2026-02-05	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.560.175	3.560.175	3.560.175	3.560.175	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				4	569.900	0	0	0	569.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	270.900	0	0	0	270.900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	280.200	0	0	0	280.200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	18.800	0	0	0	18.800
EPS(Administradoras: 2)				4	142.700	0	0	0	142.700

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	3	72.600	0	0	0	72.600
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	70.100	0	0	0	70.100
ARP(Administradoras: 1)				4	18.900	0	0	0	18.900
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	18.900	0	0	0	18.900
CCF(Administradoras: 1)				4	142.700	0	0	0	142.700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890000381	0	4	142.700	0	0	0	142.700
Gran Total					874.200	0	0	0	874.200